



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo de la referencia, informando que está pendiente el pago de títulos judiciales. Sírvase proveer.

Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2013 00 345 00			
EJECUTANTE	Rosalba Covadela Zabala	C.C. No.	28.891.794
EJECUTADA	Mariana López de Vernot	C.C. No.	35.458.920
ASUNTO	Aportes pensionales		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que:

1. Obra a folios 604 a 613, Cálculo Actuarial allegado por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$68.006.794)**, con fecha de corte al 20 de febrero de 2020 y fecha límite de pago del 29 del mismo mes y año.
2. Obra en el archivo 08 del expediente digital, relación de títulos judiciales pendientes de pago.

Así las cosas, y como quiera que en audiencia del 15 de mayo de 2018 se ordenó seguir adelante la ejecución por la obligación de hacer relativa a la cancelación por parte de la ejecutada de los aportes a pensión de la ejecutante por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 1988 y el 27 de marzo de 2012, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA de los títulos judiciales relacionados a continuación, por un valor total de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE., (\$30.773.728)**, a nombre de la **ADMINISTRADORA CLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, a efecto de que sean incorporados en la historia laboral de la ejecutante, realizando la actualización de la misma.

No. Título	Valor	No. Título	Valor
400100005898602	\$ 805.257,00	400100006954995	\$ 815.352,00
400100005935069	\$ 805.257,00	400100007036167	\$ 805.977,00
400100005969937	\$ 805.257,00	400100007079425	\$ 805.977,00
400100006020943	\$ 805.257,00	400100007110765	\$ 805.977,00
400100006053601	\$ 805.257,00	400100007162199	\$ 805.977,00
400100006111126	\$ 805.257,00	400100007216224	\$ 805.977,00
400100006216278	\$ 777.857,00	400100007275692	\$ 805.977,00
400100006260749	\$ 777.857,00	400100007319619	\$ 805.977,00
400100006299637	\$ 777.857,00	400100007369079	\$ 48.600,00
400100006370505	\$ 777.857,00	400100007400159	\$ 854.577,00
400100006379498	\$ 777.857,00	400100007448478	\$ 854.577,00
400100006445384	\$ 769.152,00	400100007477195	\$ 854.577,00
400100006493360	\$ 769.152,00	400100007489028	\$ 854.577,00
400100006545868	\$ 769.152,00	400100007597965	\$ 844.639,00
400100006590824	\$ 769.152,00	400100007597970	\$ 844.639,00
400100006637336	\$ 769.152,00	400100007637647	\$ 844.639,00
400100006707450	\$ 769.152,00	400100007663837	\$ 844.639,00
400100006803474	\$ 815.352,00	400100007691964	\$ 844.639,00
400100006847377	\$ 815.352,00	400100007716777	\$ 844.639,00
400100006907791	\$ 815.352,00	TOTAL	\$30.773.728



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: REQUERIR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** a efecto de que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** contado a partir de la notificación por estado del presente auto, allegue al despacho:

- Historia Laboral de la ejecutante donde se vea reflejado el pago ordenado.
- Cálculo actuarial debidamente actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 21 DE OCTUBRE DE 2022. Por ESTADO No. 159 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41dd1cd70430cdf66496286b2c4bb0a4b68845acc761a6516c44670021a671cd**

Documento generado en 21/10/2022 04:20:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>